



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

000034

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 015-2013-ANA/AAA XII.UV

Cusco, 15 de julio del 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 069-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por Eloy Salas Peña, identificado con DNI N° 45010950, solicitando la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo agrícola.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO: El artículo 80° del Reglamento de la antes referida Ley, aprobado por D.S. 01-2010 AG precisa que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos años prorrogable

TERCERO: En este contexto el recurrente, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo agrícola, para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en los Sectores de Ch'akiorqo y Sahuayaco" del distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco, solicitud que ha sido instruida por la Administración Local de Agua La Convención.

CUARTO: La petición del administrado ha sido evaluada por la Administración Local del Agua La Convención, mediante Informe Técnico N° 017-2013-ANA-ALA-LA CONVENCION/LARN, y concluye considerar procedente otorgar la autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de uso productivo de tipo agrícola, asimismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del presente expediente administrativo, mediante el Informe N° 044-2013-AAA.Urubamba Vilcanota/DARH-SDM, refiere que el Proyecto de ejecución de estudios denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en los Sectores de Ch'akiorqo y Sahuayaco" del distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco, tendrá como punto de captación la fuente de agua Río Tunkiwayq'o y servirá para regar un área de 130 hectáreas, cuyo objetivo es el incremento de los rendimientos de los cultivos agrícolas denominados: café, cacao, plátano, papaya y hortalizas, beneficiando a los sectores de Ch'akiorqo y Sahuayaco, la SDARH recomienda además que paralelamente el grupo de agricultores beneficiarios del presente proyecto deberán iniciar el reconocimiento de la organización de usuarios ante la Administración Local de Agua la Convención y opina viable la solicitud del administrado al haberse cumplido con la presentación de los documentos exigidos en el TUPA y el R.J. 579-2010-ANA presentando una solicitud dirigida a la ALA La Convención, copia de DNI, Ficha Técnica del Proyecto conforme Formato Anexo N° 03, y recibo de pago por derecho de trámite mediante Comprobante de Ingreso N° 001464, por lo tanto, recomienda a la unidad de Asesoría Jurídica realice evaluación legal y se autorice la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Superficiales de uso productivo de tipo agrícola, y sugiere conceder un plazo de ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico de seis (06) meses, debiendo precisar que dicha autorización no faculta la realización de obras de captación alguna, ni otorga derecho de uso de agua del manantial antes indicado a favor del administrado.

QUINTO: Por tanto, estando a las consideraciones anteriormente señaladas, se concluye otorgar la autorización para la ejecución de aprovechamiento hídrico solicitado por el administrado por haber cumplido los requisitos de ley.



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

000033

SEXTO: Con vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. d) del D.S. N° 06-2010 AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba - Vilcanota.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de aguas superficiales de uso productivo de tipo agrícola, a favor de Eloy Salas Peña, para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en los Sectores de Ch'akiorqo y Sahuayaco", del distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACION				Fuente Hídrica	Coordenadas UTM- WGS84 Zona 18		Altitud (msnm)
Sector	Distrito	Provincia	Departamento		Este	Norte	
Tunkiwayq'o	Santa Teresa	La Convención	Cusco	Tunkiwayq'o	756 416	8 535 535	2433



ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo precedente tiene una vigencia máxima de hasta Seis (06) meses contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- DECLARAR, que la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua

ARTICULO 4º.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación alguna o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado.

ARTICULO 5º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua La Convención y a éste último encargarle la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado Eloy Salas Peña, con domicilio legal en la Comunidad Campesina de Sahuayaco, Playa Cuenca del Salkantay, del distrito de Santa Teresa, provincia La Convención, departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA
ING. LUIS SANTIAGO AGUERO MASS
DIRECTOR
CIP. N° 61908